

**APRUEBA EXTENSIÓN DE
CONVENIO SEGÚN ACUERDO
ENTRE LA UNIVERSIDAD ABIERTA
Y TRANSNATIONAL INSTITUTE
(TNI).**

N° 796

DECRETO EXENTO N° _____/2023

RECOLETA, 05 MAYO 2023

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 594 de fecha 27.03.2023, mediante el cual se ratifica convenio de colaboración entre Transnational Institute y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución de cursos gratuitos a la comunidad.
2. Que, en consideración a los plazos establecidos en el convenio, se determinó que su periodo de vigencia sería hasta el 01 de diciembre del 2022, a menos que se cumplan antes o se extienda la fecha por acuerdo mutuo.
3. El correo electrónico de fecha 11 de abril del 2023, emitido por la Sra. Lavinia Steinfort, representante del Instituto TNI, quién acepta la extensión sin costo alguno del convenio hasta el 30 de junio del 2023, y manifiesta su conformidad con los procesos ejecutados.
4. El término de referencia emitida por TNI, en el que se determina que dentro de los planes concretados del 2021 y 2022, se ejecutarán dos cursos para el año 2023.
5. La necesidad de formalizar el acuerdo de extensión de convenio con TNI mediante un acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.880, que indica que las decisiones formales que emitan los órganos de la administración del estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública deben ser formalizadas por el respectivo decreto o resolución.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la extensión de mutuo acuerdo del convenio, celebrado con transnational Institute (TNI), en virtud a lo establecido en el Artículo N° 2 del convenio aprobado mediante decreto exento N° 594/2023, y al acuerdo realizado mediante correo electrónico de fecha 11 de abril del 2023, emitido por representante de TNI, quien manifiesta conformidad con la extensión del convenio hasta el 30 de junio del 2023.
2. **ESTABLÉZCASE** que la vigencia del convenio se extenderá hasta el 30 de junio del 2023, en virtud a lo dispuesto en artículo N° 2 del Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE ADUE
ALCALDE

DJJ/LES/PAQ/AMG/RLM/kcv

